

## I

(Comunicaciones)

**BANCO CENTRAL EUROPEO****RECOMENDACIÓN DEL BANCO CENTRAL EUROPEO****de 30 de julio de 2004****al Consejo de la Unión Europea sobre el auditor externo de la Banca d'Italia****(BCE/2004/17)****(2004/C 202/01)**

EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO,

Vistos los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo y, en particular, su artículo 27.1,

Considerando lo siguiente:

- (1) Las cuentas del Banco Central Europeo (BCE) y de los bancos centrales nacionales del Eurosistema son controladas por auditores externos independientes recomendados por el Consejo de Gobierno del BCE y aprobados por el Consejo de la Unión Europea.
- (2) El mandato del actual auditor externo de la Banca d'Italia ha expirado y no será renovado. Por lo tanto, es preciso nombrar auditor externo a partir del ejercicio de 2004.
- (3) La Banca d'Italia ha seleccionado un nuevo auditor externo siguiendo las normas de contratación pública que le son aplicables, y el BCE considera que el auditor externo seleccionado cumple los requisitos necesarios.
- (4) El mandato del nuevo auditor externo será de tres años renovables.

HA ADOPTADO LA PRESENTE RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a PricewaterhouseCoopers SpA como auditor externo de la Banca d'Italia a partir del ejercicio de 2004 por tres años renovables.

Hecho en Fráncfort del Meno, el 30 de julio de 2004.

*El presidente del BCE*

Jean-Claude TRICHET

---